



DEL CUARTO, DIEZ MARAVILLAS
DIS; A MODEMIL Y SEISCIENTOS
Y OCHO EN LA VILLA

Q. M.

Veneranda, miexa parible & Marta, pues los primeros que la soli-
cion Sean los que podian ser los fiscales, siendo preciso que no
mude naturaleza el contenido, la amistad, y las demas degen-
dencias, y quedando necesaria mente este punto, mas enter-
deon fuvion que de gobierno. a lo referido Sean de Laxxon
queredene hacer tanto lugar como el vino al Servicio de Mj. &
Satisfacion de Mj. & Salvo comun de la Ciudad
en que nose ha delante nada por el camino, pues mltos cosecheros
en particular se admitten como veneficio, por Oponerse abso-
lutamente ala Venta de su fuvion, ni el pueblo lo que tanto
lidad, quedando con el mismo gravamen en los derechos, y lo
con una consideracion y imaginaria de que era parible que
los cosecheros experimenten con Venencia en esta plaza
que resulte Vajar algo de precio aque han de Vender el vino,
Siendo asi, que la Dnica Causa de este efecto ha de ser la
abundancia de la corteada, como se ha reconocido en esta Ciudad,
pues ha sido concedido a un vecino el año pasado, que ben-
dieren el zumbre de vino ocho quaxos, el Vajaron avé, y el
previene Sean Vendido ocho la mayor parte, siendo Repunio
a Ocho, con que en esto nose perzime la Utilidad publica
ni la particular, y alivian las ambas a lo que dixeren de la Causa
de ser del tiempo